

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

  
MDL. Mayela Maria de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.181/16  
Asunto: Modificación a la Autorización  
Número 19-I-018D-15  
de Transporte de Residuos Peligrosos  
Guadalupe, N. L., a 29 de abril de 2016.

**AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIERREZ, S. A. DE C. V.**

Presente.

Número de Registro Ambiental: ATMB01904811.  
Número de Expediente: 16.139.238.710.7.18/2015

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el 28 de marzo de 2016, con el número de bitácora 19/HS-0160/03/16, presentada por el C. Carlos Fidencio Castro Amaya, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIERREZ, S. A. DE C. V.**, personalidad acreditada mediante acta fuera de protocolo número 80,174/16, quien solicita modificación para incluir 1 (uno) vehículo a la Autorización número 19-I-018D-15 para la recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y,

#### RESULTANDO

1. Que con fecha 21 de septiembre de 2015, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número 139.003.01.393/15, la autorización número 19-I-018D-15 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: anhídrido ftálico con más de 0.05% de anhídrido maleico fuera de especificación o ya caduco; anhídrido maleico fuera de especificación o ya caduco; estireno monómero estabilizado fuera de especificación ya caduco; resina soluciones inflamables fuera de especificación; tolueno fuera de especificación y/o sucio; xilenos fuera de especificación y/o sucios; lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc; soluciones gastadas provenientes de los baños de zincado de piezas metálicas; lodos provenientes de los baños de zincado de piezas metálicas; escorias de fundición de zinc; escorias de inyección de zamak; escorias de zinc provenientes del proceso de galvanizado caliente; cenizas de zinc o dross formadas sobre la superficie; nata de zinc producida por el arrastre de las piezas hasta el baño galvanizado de resto del decapado y del mordenato, reaccionando los componentes de hierro: polvos de horno de arco eléctrico, para 28 (veintiocho) vehículos con una capacidad de carga útil de 576 (quinientos setenta y seis) toneladas, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.

Página 1 de 4

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67160  
Tel: (81) 83 69 83 00 - www.semarnat.gob.mx



## CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracc. II, 60, 72 párrafo 5°, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Que la ampliación solicitada es PROCEDENTE para incluir 1 (uno) vehículo y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- AUTORIZACIÓN POSTERIOR A LA APARICIÓN DE LA LEY DE LA ASEA*						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
293D/15	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X8DF843625	976EN1	.....
294D/15	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X5DF843629	404EN3	.....
295D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X5EF853580	092ES6	.....
296D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X7FF457366	193EW5	.....
297D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X9FF457367	194EW5	.....
299D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X2FF457369	815EW5	.....
300D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKZD40X1GF484886	616EZ4	.....
301D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X3GF484887	993EZ4	.....
302D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X7GF484889	877EZ5	.....
303D/15	CARMEX	2009	S2 VOLTEO	3A9VM30249G019029	115UD6	30
304D/15	CARMEX	2009	S2 VOLTEO	3A9VM30229G019028	116UD6	30
305D/15	FRUEHAUF	2011	S2 VOLTEO	3AWD13529BX333002	931UL5	30
306D/15	FRUEHAUF	2011	S2 VOLTEO	3AWD13527BX33001	932UL5	30
307D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3026CG019492	990WN8	30
308D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3028CG019493	989WN8	30
309D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM302XCG019494	988WN8	30
310D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3021CG019495	987WN8	30
311D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3024DG019475	006WU7	30





**TABLA 1.- AUTORIZACIÓN POSTERIOR A LA APARICIÓN DE LA LEY DE LA ASEA\* (CONTINUACIÓN)**

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
312D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3026DG019476	005WU7	30
313D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3028DG019477	996WV1	33
314D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM302XDG019478	997WV1	33
315D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3027FG019280	871XR1	30
316D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3029FG019281	870XR1	30
317D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3026FG019500	088XT7	40
318D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3028FG019501	524XT7	40
319D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM302XFG019502	242XT8	30
320D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3021FG019503	385XT8	40
321D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X9EF853579	091ES6	.....

**TABLA 2.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA\***

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
117D/16	TYRSOL	2016	S 2 TANQUE	3T9BT1125CA206147	30TX8Y	31,000 L.

\*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**SEGUNDO.-** Que el número total de vehículos es de 29 (veintinueve); 28 (veinticocho) señalados en la autorización número 19-I-018D-15 (TABLA 1) y 1 (uno) en la modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2), con una capacidad de carga útil de 576 (quinientos setenta y seis) toneladas y 30,000 (treinta mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en el Resultado primero, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**TERCERO.-** Que con respecto a los vehículos señalados en la autorización número 19-I-018D-15 (TABLA 1) modificación posterior a la Ley de la ASEA (TABLA 2), se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.181/16.

**CUARTO.-** Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos amparados de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 1 y 2) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

**QUINTO.-** Que la presente y junto son las condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-018D-15 del 21 de septiembre de 2015, permanecen vigentes.

**SEXTO.-** Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

**SÉPTIMO.-** Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al C. **Carlos Fidencio Castro Amaya**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIERREZ, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

**MDL. MAYELA MARÍA DE TORRES QUIROGA TAMEZ**

PCHM/ ANBE/ BSG/ HBG/ JAGM

- C. c. p. Lic. Gabriel Mesa Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
- Lic. Cesar Murillo Juárez. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
- Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
- Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
- Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0160/03/16

Página 4 de 4

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100  
Tel.: (81) 83 69 89 00